
	<h1>GESTIÓN JURÍDICA</h1>	
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: JR-FR-03 Versión:4.0 -30/09/2024

DEPENDENCIA:	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEG-CI-001-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA.
FECHA:	Enero de 2025

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** a través del DIRECTOR GENERAL, presenta el Estudio Previo para **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEG-CI-001-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA**, durante la Vigencia 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 MARCO NORMATIVO

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 al desarrollar el “principio de economía”, establece en su numeral 7o “Que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”. A su vez, el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley L474 de 2011 dispone que previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Ahora bien, el decreto 1082 de 2015, prevé la contratación en forma directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 al disponer: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas logísticas, o asistenciales".

"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De igual forma, la ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal “Cúcuta perseverante. Segura y productiva”, en su Pilar Programático 2: Garantía de trabajo y productividad económica, en el Componente 2: Competitividad y productividad. Transformación del tejido empresarial, contiene el programa 1 “Habilidades para la inserción en el mercado del trabajo”, asigna la responsabilidad al Centro Tecnológico de Cúcuta de liderar acciones de gestión orientadas al fortalecimiento de la calidad de los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, así como la colaboración articulada entre las entidades que prestan estos servicios alrededor del municipio en aras de diseñar acciones y estrategias que potencian la vinculación laboral de

	<h1>GESTIÓN JURÍDICA</h1>	 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: JR-FR-03 Versión:4.0 -30/09/2024

técnicos por competencias, gestionando alianzas que faciliten la práctica formativa y empresarial, así como la vinculación laboral de los egresados de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano. A su vez, promover el bilingüismo como herramienta para la competitividad laboral de acuerdo con la política nacional.

En el mismo sentido el Centro Tecnológico ha diseñado el Plan de Desarrollo Estratégico direccionado hacia la transformación de la entidad como una Estrategia de Innovación y Competitividad, enfocado en el fortalecimiento de la entidad como líder en la región, garantizando la prestación del servicio educativo con eficiencia y eficacia.

Para el cumplimiento de estos objetivos la entidad tiene dentro de sus procesos el área de GESTIÓN ACADÉMICA, que lleva a cabo las estrategias para el debido cumplimiento de los indicadores asignados al CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, “Cúcuta perseverante. Segura y productiva”.

Que, la Dirección General del Centro Tecnológico de Cúcuta expidió el formato de necesidad de adquisición de bienes y servicios en el que contempla la solicitud y la necesidad de contratar **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEG-CI-001-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA**

Que, la solicitud para la contratación de los servicios profesionales fue validada por el Área de Planeación, garantizando que la misma se encuentra contemplada en el PAA vigencia 2025 y Rubro Presupuestal asignado.

Que, la profesional universitaria, responsable del Área de Talento Humano del Centro Tecnológico de Cúcuta, expidió el VEINTICUATRO (24) de enero de 2025 certificado de insuficiencia de personal y certificó que existe personal de planta, funcionario o servidor que pueda desarrollar el objeto contractual del presente proceso de contratación o que existiendo el mismo se encuentra sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo.

Que, las actividades a desarrollar se encuentran relacionadas con el buen funcionamiento de la entidad, tal y como lo establece el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que, la persona que se requiere mediante contrato de prestación de servicios profesionales, se encuentra previsto en la ley de contratación estatal y corresponde a aquellos de naturaleza intelectual de acuerdo con las finalidades que la misma ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación.



Por lo anterior, resulta necesario contratar los servicios de una persona natural, profesional universitario en cualquier área del conocimiento, que apoye el proceso de GESTIÓN ACADÉMICA en el Centro Tecnológico de Cúcuta.

Que, no existe en la planta de personal de la institución, el personal requerido para desarrollar esta actividad, por lo que se hace necesario contratar la prestación del servicio.

1.3. FORMA DE SATISFACERLA

Para satisfacer esta necesidad, la entidad debe celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil académico, experiencia laboral y capacidad jurídica, que se relacionen el presente proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

	<h1>GESTIÓN JURÍDICA</h1>	
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: JR-FR-03 Versión:4.0 -30/09/2024

2.1 OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEG-CI-001-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, a través de la oficina de Dirección General requiera para el cumplimiento del objeto contractual, a una persona natural, con capacidad jurídica para contratar; es decir, que no se halle incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la constitución y la ley, así mismo debe estar en capacidad de:

Elaborar los planes y contenidos de los talleres actividades de formación, garantizando que estén alineados con los objetivos del proyecto y las necesidades identificadas en los diagnósticos participativos, y que incluyan un enfoque diferencial y de género.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.4 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El artículo 25 ley 80 de 1993: al desarrollar el “principio de economía” establece en el numeral 7 “la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”. El artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 87, ley 1474 de 2011, establece: “previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.”

El decreto 1082 de 2015, prevé la contratación en forma directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 2209 de 1998, artículo 1. Que estipula: las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De igual forma, la ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$6.533.333)** incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01265 FECHA 31 DE ENERO DE 2025, Rubro: 2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES** expedido por dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **UN MES (01) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

UN PRIMER (01) PAGO POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) y un **SEGUNDO PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.533.333) MONEDA CORRIENTE**, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

NUMERO DE PAGO	VALOR	PERIODO
PAGO 1 DE 2	\$4.000.000	ENERO-FEBRERO
PAGO 2 DE 2	\$2.533.333	FEBRERO-MARZO

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Centro Tecnológico de Cúcuta, ubicado en la Av. 6 N.º 3 -20 Barrio Comuneros del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **ACTIVIDADES**:

2.9.1

OBLIGACIONES	ENTREGABLE
1. Elaborar los planes y contenidos de los talleres, actividades de formación, garantizando que estén alineados con los objetivos del proyecto y las necesidades identificadas en los diagnósticos participativos, y que incluyan un enfoque diferencial y de género.	Documento de Word con informe del Registro Fotográfico y demás evidencias pertinentes a la obligación.



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

<p>2. Impartir talleres y sesiones de formación, asegurando que los contenidos sean claros, accesibles y pertinentes para los participantes, especialmente en temas relacionados con la igualdad de género, derechos humanos, empoderamiento de las mujeres, y prevención de violencia basada en género.</p>	<p>Documento de Word con el registro Fotográfico y demás evidencias pertinentes a la obligación.</p>
<p>3. Realizar evaluaciones periódicas de los talleres impartidos, para medir el progreso de los participantes, identificar áreas de mejora y ajustar los enfoques pedagógicos según sea necesario.</p>	<p>Documento de Word con el registro Fotográfico y demás evidencias pertinentes a la obligación.</p>
<p>4. Desarrollar y adaptar materiales educativos y recursos didácticos que apoyen el proceso de aprendizaje, garantizando que sean inclusivos, adecuados a las realidades locales y sensibles a las necesidades específicas de las poblaciones a las que se dirige el proyecto.</p>	<p>Documento de Word con el registro Fotográfico y demás evidencias pertinentes a la obligación.</p>
<p>5. Brindar asesoría individualizada a los participantes del proyecto, especialmente en el ámbito sociolaboral, para apoyar su inserción en el mercado de trabajo, el desarrollo de habilidades técnicas y la creación de redes de apoyo comunitario.</p>	<p>Informe en Word con Registro Fotográfico y demás evidencias pertinentes a la obligación.</p>
<p>6. Realizar un seguimiento continuo del desempeño de los participantes, identificando sus logros y dificultades, y proponer ajustes en los talleres formativos o en las estrategias de intervención para mejorar los resultados de aprendizaje.</p>	<p>Informe con Registro Fotográfico y demás evidencias pertinentes a la obligación.</p>
<p>7. Promover espacios de reflexión grupales, talleres participativos y actividades de sensibilización que fomenten el cambio cultural y la reflexión crítica sobre la violencia basada en género, la igualdad y los derechos humanos.</p>	<p>Documento de Word con informe Fotográfico y demás evidencias pertinentes a la obligación.</p>
<p>8. Proporcionar retroalimentación constructiva a los participantes, durante y al final de los procesos formativos, promoviendo un aprendizaje significativo y la consolidación de conocimientos en función de las necesidades de la comunidad.</p>	<p>Documento de Word con las evidencias pertinentes a la obligación.</p>
<p>9. Elaborar informes periódicos sobre el avance de las actividades de formación, detallando los resultados obtenidos, la participación de los beneficiarios y las recomendaciones para mejorar la eficacia de los procesos formativos.</p>	<p>Documento de Word y registro fotográfico con las evidencias pertinentes a la obligación</p>
<p>10. Trabajar en colaboración estrecha con los demás miembros del equipo del proyecto para asegurar que las actividades formativas se integren adecuadamente a la planificación general del proyecto y estén alineadas con los objetivos y metas establecidos.</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular.</p>



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

<p>11. Apoyar la realización de talleres y procesos formativos orientados a promover la sensibilización y capacitación sobre la equidad e igualdad de género, así como los derechos humanos de las mujeres, con enfoque práctico y adaptado a las necesidades específicas de las poblaciones vulnerables.</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular.</p>
<p>12. Garantizar que las capacitaciones que se impartirán a las y los beneficiarios del proyecto en los componentes psicosociales y sociolaborales estén alineadas con las necesidades identificadas en el diagnóstico participativo.</p>	<p>Documento de Word y registro fotográfico con las evidencias pertinentes a la obligación.</p>
<p>13. Desarrollar e implementar estrategias de comunicación inclusiva y diferenciada para visibilizar los logros del proyecto y sensibilizar a la comunidad sobre la violencia basada en género.</p>	<p>Documento de Word y registro fotográfico con las evidencias pertinentes a la obligación.</p>
<p>14. Apoyar el proceso de generación de contenidos para informes, boletines y redes sociales que muestren el impacto del proyecto.</p>	<p>Documento de Word y registro fotográfico con las evidencias pertinentes a la obligación.</p>
<p>15. Elaborar un informe final que recoja los resultados del proyecto, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para futuras iniciativas.</p>	<p>Documento de Word y registro fotográfico con las evidencias pertinentes a la obligación.</p>
<p>16. Establecer y aplicar mecanismos de evaluación periódica del aprendizaje y el desarrollo de las participantes, durante y al final de la formación</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular.</p>
<p>17. Realizar seguimiento a la evolución de las y los participantes, con el fin de identificar fortalezas, áreas de mejora y ajustar las estrategias formativas cuando sea necesario.</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular.</p>
<p>18. Apoyar que las actividades de formación garanticen que el componente de formación se desarrolle de conformidad con la legislación vigente en materia de educación, derechos humanos, bienestar social con un enfoque diferencial y de género.</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular.</p>
<p>19. Realizar talleres participativos en virtud al objeto del contrato</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular.</p>
<p>20. Evaluar el conocimiento aprendido en los talleres participativos</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular.</p>
<p>21. Tomar el listado de asistencia de los grupos asignados en los talleres.</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular.</p>
<p>22. Usar los medios tecnológicos y plataformas virtuales establecidas en la institución para el desarrollo del objeto contractual, las que, deben estar actualizadas y de acuerdo a los formatos definidos para tal fin en el CTC.</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular.</p>
<p>23. Realizar la entrega de los certificados de asistencia y participación a los talleres.</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular.</p>
<p>24. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances con respecto al plan de acción del Centro Tecnológico Cúcuta para la vigencia 2025, concernientes al área de Gestión Académica de la entidad.</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular.</p>
<p>25. Cumplir el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los procedimientos, actividades y campañas que surjan en desarrollo del mismo.</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular.</p>



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

26. Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.	Las resultantes en cada caso en particular.
27. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad y sus requisitos), NTC 5555 (sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo) y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).	N/A
28. Estar afiliado y a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) por el término del contrato.	Copia de los pagos mensuales so pena de suspensión del contrato.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el **ASESOR ACADEMICO**, o quien haga sus veces.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes de la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia **(i)** Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; **(ii)** El alcance del objeto a desarrollarse; **(iii)** el plazo de ejecución, **(iv)** la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente **Análisis**:

- **Históricos de Contratación**



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuánta	Estado	Detalle
CO	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CPS-265-2024	PRESTAR SERVICIOS COMO DOCENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR EL PROYECTO SERVICIO EDUCATIVO DE PROMOCIÓN DEL BILINGÜISMO DEL CENTRO T	Presentación de oferta	3/29/2024 8:42 PM (UTC-5)	-	6.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CPS-264-2024	PRESTAR SERVICIOS COMO DOCENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR EL PROYECTO SERVICIO EDUCATIVO DE PROMOCIÓN DEL BILINGÜISMO DEL CENTRO T	Presentación de oferta	3/29/2024 8:33 PM (UTC-5)	-	6.180.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CPS-263-2024	PRESTAR SERVICIOS COMO DOCENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR EL PROYECTO SERVICIO EDUCATIVO DE PROMOCIÓN DEL BILINGÜISMO DEL CENTRO T	Presentación de oferta	3/29/2024 8:26 PM (UTC-5)	-	6.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CPS-262-2024	PRESTAR SERVICIOS COMO DOCENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR EL PROYECTO SERVICIO EDUCATIVO DE PROMOCIÓN DEL BILINGÜISMO DEL CENTRO T	Presentación de oferta	3/29/2024 8:35 PM (UTC-5)	-	9.282.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CPS-261-2024	PRESTAR SERVICIOS COMO DOCENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR EL PROYECTO SERVICIO EDUCATIVO DE PROMOCIÓN DEL BILINGÜISMO DEL CENTRO T	Presentación de oferta	3/29/2024 8:26 PM (UTC-5)	-	7.540.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

f

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$6.533.333)**, incluido I.V.A, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALORA CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	01265	31/01/2025	\$6.533.333
RUBRO PRESUPUESTAL	2.11.2.1.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
VIGENCIA	2025		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUNCIONAMIENTO		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA POR MODALIDAD DE DIRECTA

REQUISITOS HABILITANTES: No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la Ley.

IDONEIDAD – EXPERIENCIA: PERSONA NATURAL, PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CUALQUIER ÁREA DEL CONOCIMIENTO CON UN AÑO EXPERIENCIA LABORAL.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

Tipificación de riesgos	PROBABILIDAD					IMPACTO			Asignación
	Alta (+30%)	Media alta (Entre 15 y 30%)	Media Baja (Entre 5 y 15%)	Baja (-5%)	Alta (+30%)	Media alta (Entre 15 y 30%)	Media Baja (Entre 5 y 15%)	Baja (-5%)	
No pago o retraso en los pagos del valor del contrato			X				X		Contratante
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.			X				X		Contratante
Incrementos de impuestos Estimación inadecuada de los costos.			X				X		Contratista
Que el futuro contratista se inhabilite en la ejecución del contrato.							X		Contratista

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad no requiere de garantías de cumplimiento teniendo en cuenta que la forma de pago es en mensualidades y de acuerdo con el P.A.C. de la entidad contratante, previa presentación de informe de Actividades, previa certificación de actividades expedida por el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, pago de impuestos y retenciones de ley y seguridad social correspondiente.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ

Director General

Centro Tecnológico de Cúcuta

Proyectó:	Viviana Camillo – Abogado externo
Revisó:	Natalia Gutiérrez – Abogado externo
Aprobó:	Wilmer Alexander Suárez Ramirez – Asesor Jurídico